

vuelva á tomar nueva vida este antiguo Instituto, que es el más apropiado á las presentes necesidades.

Las Reglas uniformes que propone á todos; los ejercicios por medio de los cuales favorece la piedad y protege la virtud contra los peligros del mundo; la cuenta periódica por medio de la cual cada uno somete libremente sus acciones al examen y á las observaciones de los superiores; las reuniones mensuales en que se hacen sobre las diferentes funciones del ministerio, conferencias espirituales propias para uniformar las opiniones entre espíritus á veces en desacuerdo; el fin común hacia el cual convergen todas las fuerzas bajo la dirección del Obispo; el celo para ayudarse mutuamente, que nace de las relaciones más frecuentes y del cultivo de la amistad; todas estas ventajas, no solamente establecen una perfecta unión entre todos los que viven en comunidad bajo un mismo techo, sino que unirán también por un lazo espiritual á los asociados que están obligados á vivir separados, por los mismos deberes de su empleo. Ninguno de ellos se sentirá aislado de la familia sacerdotal, privado de dirección, abandonado á sí mismo y desprovisto, en el momento oportuno, de los auxilios y de los consejos de sus hermanos.

(Continuará)

—<****>—
SUPPLICA

Agotados los fondos con que se contaba para la construcción del Templo Votivo del S. Corazón de Jesús, se suplica á los sacerdotes y fieles católicos contribuyan con sus limosnas para aquella obra, en cuya conclusión deben interesarse todos los colombianos.

~~~~~  
Ejercicios espirituales

Principiarán para los sacerdotes de la Arquidiócesis el 16 de Enero próximo venidero, y terminarán el 25 del mismo mes.

Imprenta de La Luz—Bogotá—Puente de San Francisco.

República de Colombia

LA IGLESIA

ORGANO OFICIAL DE LA ARQUIDIOCESIS DE BOGOTA

Año I—Vol. I { Diciembre 15 de 1905 } Número 4.º

NOS BERNARDO HERRERA RESTREPO

POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE  
APOSTÓLICA

Arzobispo de Bogotá, Primado de Colombia, Prelado Doméstico de Nuestro Santísimo Padre el Papa, Asistente al Solio Pontificio, etc.

CONSIDERANDO:

1.º Que la Constitución *Officiorum* de N. Smo. Padre el Papa León XIII, de fecha 27 de Enero de 1897, en su artículo 21 dispone: "que los periódicos, hojas y revistas que ataquen á la Religión ó á las buenas costumbres sean proscriptas, no sólo en virtud del derecho natural sino en virtud del derecho eclesiástico: y que los Ordinarios cuiden cuando sea necesario de advertir oportunamente á los fieles del peligro y de las consecuencias funestas de tales lecturas."

2.º Que el periódico titulado *El Nuevo Tiempo Literario*, principalmente en el número 1,161—27, Tomo III, de 10 de Diciembre de 1905, contiene escritos que tratan *ex professo* de asuntos lascivos,

DECRETAMOS:

1.º Queda absolutamente prohibido á los fieles, bajo pecado mortal y bajo las penas señaladas contra los que infrinjan la Constitución arriba señalada, el periódico titulado *El Nuevo Tiempo Literario*.

2.º Nadie, de cualquiera grado y condición que sea, podrá en ningún lugar, ni en ningún idioma, publicar, ó leer ó retener los escritos condenados y proscritos por la autoridad de la Iglesia.

Dado en Bogotá, á doce de Diciembre de mil novecientos cinco.

(L. S.)

✠ BERNARDO  
Arzobispo de Bogotá.

JOAQUÍN MARÍA PATIÑO  
Pro-Secretario.

~~~~~  
REPRODUCCION

NOS BERNARDO HERRERA RESTREPO
POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA
ARZOBISPO DE BOGOTÁ

Prelado Doméstico de Nuestro Santísimo Padre el Papa
León XIII, Asistente al Solio Pontificio etc.,

*Al Venerable Clero secular y regular y á todos los fieles de nuestra
Arquidiócesis, salud y bendición en Nuestra Señor Jesucristo.*

La Carta Pastoral que os dirigimos hoy, carísimos hermanos en el Señor, tiene por objeto hacer un llamamiento á vuestra religión y á vuestra caridad en favor de la restauración de nuestra Santa Iglesia Metropolitana.

Bien sabéis que nuestros venerables predecesores, cual más cual menos, tomaron especial interés en dar lustre y esplendor al primer templo de esta ciudad y Arquidiócesis. Continuar la obra iniciada, tal ha sido una de nuestras constantes preocupaciones desde que nos fue confiado el gobierno de esta grey. Nuestros esfuerzos no han sido infructuosos, y nos podemos lisonjear con la

esperanza de que no muy tarde nuestra Catedral quedará completamente restaurada. Hoy ya está al terminarse la construcción de un hermoso Altar mayor, para el cual han contribuido muy generosamente los miembros del Venerable Capítulo Metropolitano y el Clero, no menos que algunas otras personas piadosas en corto número.

Sin embargo, carísimos hermanos, resta aún mucho por hacer para devolver al templo toda su belleza y majestad. Es preciso renovar los dorados, restaurar íntegramente el interior de la Iglesia, y por fin, completar el edificio con un pavimento apropiado, que no podrá ser sino de mármol. Bien comprendéis, desde luego, que la empresa es larga y costosa; pero Nós confiamos en que podremos llevarla á cabo. Contamos con el favor divino y con vuestra decidida cooperación, á la cual ahora apelamos muy encarecidamente.

Acudimos en primer lugar á las personas pudientes de esta ciudad y Arquidiócesis, y les pedimos que nos ayuden en proporción á sus recursos. Nos dirigimos también á todos los demás fieles que no cuentan con muchos bienes de fortuna; pero tienen, no obstante, la mano siempre abierta para contribuir en favor de cualquiera buena obra. El que vive de su trabajo, el pobre, ha sido siempre admirable cooperador en las obras de celo y de religión; y sus dádivas, parece como si se multiplicaran para producir grandiosos monumentos de fe, de amor, de caridad. Por lo mismo, esperamos fundadamente que nuestra súplica en la presente ocasión no será desoída ni por los ricos, ni por los pobres, quienes todos recibirán de Dios el ciento por uno de sus generosas donaciones.

No podemos dejar pasar la presente ocasión sin recordaros lo que es un templo, para que esto os estimule, carísimos hermanos, al respeto, no menos que al celo por el ornato de todo monumento sagrado. El edificio material de una iglesia es en primer lugar la casa de Dios, de

la misma manera que lo es el Cielo. En la iglesia terrena el cristiano se comunica con Dios, quien se nos manifiesta con su palabra y con sus enseñanzas; lo posee real y verdaderamente en la Sagrada Eucaristía; y goza de Él con el tesoro infinito de su Santa presencia. La iglesia es en segundo lugar la casa de todos; es como un hospicio para las almas huérfanas y desvalidas; es como lugar de descanso para las almas fatigadas en su viaje hacia la patria del Cielo: es, por fin, el hogar paterno á donde el alma está cierta de poder ir á buscar abrigo seguro, alimento siempre pronto, amor que nunca se debilita. Esa iglesia es en último lugar imagen de otros templos más augustos: el Paraíso Celestial en donde Dios morará para siempre, recibiendo de los Angeles y de los escogidos, gloria y honor; la Iglesia visible, columna y fundamento de la verdad; nuestra alma, obra maestra de Dios Omnipotente, por quien vivimos, nos movemos, y somos. Detenéos, carísimos hermanos, á meditar estas ideas que no hacemos más que señalar á vuestra piadosa consideración; deducid las consecuencias que de ellas naturalmente se desprenden, y no podrán menos de induciros á hacer actos exteriores de la virtud de religión, y á interesaros eficazmente en todo lo que motiva nuestra presente Carta.

Esta Pastoral será leída en tres domingos ó días festivos, en todas las iglesias y capillas de nuestra Arquidiócesis.

Dada, y firmada por Nós, sellada con nuestro sello y refrendada por nuestro Secretario en Bogotá, á veintisiete de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

✠ BERNARDO
Arzobispo de Bogotá.

SALUSTIANO GÓMEZ RIAÑO
Canónico-Secretario.

ROMA

TEXTO DEL DISCURSO DEL PADRE SANTO á las Sociedades católicas italianas del "Sport,"

PRONUNCIADO EN LA AUDIENCIA QUE LES FUE CONCEDIDA
EL 8 DE OCTUBRE

"Cuán dulces consuelos llenan mi ánimo al verme rodeado por vosotros, jóvenes amados, representantes de la edad de sentimientos nobles, de acciones generosas, de victorias espléndidas! Jesucristo, habituado á vivir en compañía de los ángeles, se complacia en la juventud, y así cuando llegó á poner los ojos en un joven, le amo: *intuitus eum dilexit eum*. A ejemplo de Jesucristo, de quien soy Vicario, al veros aquí siento la necesidad de deciros que os amo; así pues, no habréis de considerarme sólo como Padre, sino como hermano y tierno amigo. Animado por tales sentimientos, apruebo no solamente todas vuestras obras en la acción católica, sino que además admiro y bendigo de corazón todos vuestros juegos y pasatiempos, la gimnasia, el ciclismo, el barquear, el alpinismo, las carreras á pie, las excursiones, las luchas, concursos y sesiones académicas en que tomáis parte; porque los ejercicios materiales del cuerpo tienen admirable influencia en los ejercicios del espíritu; porque tales recreaciones no se consiguen sin trabajo; porque ellas os preservarán de la ociosidad, madre de todos los vicios; y finalmente, porque esas luchas amigables serán para vosotros imagen de la emulación en la práctica de la virtud.

Y haciendo más estas palabras del más joven de los Apóstoles, del predilecto del divino Redentor cuando escribía á jóvenes: *Fortalecéos y que la palabra de Dios viva en vosotros y así habréis vencido al Maligno*, os repito: fortalecéos para guardar y difundir vuestra fe, ya que tantos

la pierden; fortalecéos para ser siempre hijos sumisos de la Iglesia, ya que tantos se le rebelan; fortalecéos para conservar en vuestras almas la palabra de Dios y manifestarla en las obras, ya que tantos la despiden de sí; fortalecéos para vencer todos los obstáculos que encontraréis en el ejercicio de la acción católica para mayor provecho vuestro y de vuestros hermanos.

No temáis que la Iglesia al haceros estas recomendaciones, entienda prescribiros duros sacrificios ó vedaros distracciones permitidas; quiere si solamente haceros de verdad amables vuestros años, que son los de las mejores esperanzas, los de los santos entusiasmos, para que llegado el otoño de la vida, podáis cosechar con abundancia los frutos cuyas flores fueron regocijo de la primavera. Por eso os exhorto á que pongáis por fundamento de todas vuestras obras el santo temor de Dios encerrado en la piedad cristiana.

Necesitáis piedad porque como ejercéis un apostolado entre vuestros compañeros no podréis prescindir de los auxilios que el Señor no suele conceder sino á los buenos que se los piden. Necesitáis piedad para conseguir el fin de vuestras obras, mediante el buen ejemplo, pues como dijo el poeta: Lo que recibimos por el oído no excita con tanta viveza el espíritu como lo que ante los ojos se presenta. A esto añade el filósofo: Largo es el camino de los preceptos, breve y eficaz el de los ejemplos: que no haya pues lugar á que se diga de vosotros la conocida frase: Habla bien, pero trabaja mal. Necesitáis, en fin, piedad no sólo para conservaros como buenos cristianos, sino también para no envilecer vuestro sér de hombres.

Lejos estoy de juzgar con severidad los tiempos que corren, porque hay hombres muy buenos en todos los rangos, en todas las condiciones, en todas las edades; pero se me angustia el corazón al ver tantos jóvenes que, ólvi-

dados de su carácter de cristianos, han empañado cuando menos en sus almas, la dignidad de hombres. Podrán decir muchos que es exagerada esta afirmación, pues aun cuando veamos en gran número de hombres el indiferentismo religioso y el casi total quebranto de las prácticas cristianas, no todos se persuaden á que la dignidad humana haya caído tan á lo profundo. Pero, ¿será posible hallar á lo menos en muchas de esas gentes indiferentes y nada observantes, virtudes naturales? ¿Dónde están la obediencia racional, el respeto á la autoridad, la justicia severa é independiente, el patriotismo desinteresado, el respeto á la libertad, y junto con estos principios grabados por Dios en nuestros corazones, el fundamental precepto de no hacer á otro lo que no quisiéramos se hiciese con nosotros?

Creed firmisimamente, amados jóvenes, que sin gran suma de religión, la misma natural rectitud, desaparece; por eso os exhorto nuevamente al amor de la piedad, á la práctica de la religión, entonces seréis fuertes para poder vencer el respeto humano, para no sonrojaros de ser cristianos y católicos, no sólo de palabra sino además, de obra. Por tal manera, si conserváis en vosotros las palabras de Dios, quiero decir, si guardáis siempre viva la fe recibida en el santo bautismo, haréis fecundo vuestro apostolado, porque los mismos contrarios que aparentemente se mofan de vosotros, allá en su interior harán justicia á la virtud; y sin pensarlo, si así puede decirse, alcanzaréis, cuando se conviertan, espléndido triunfo.

Que la bendición apostólica que aquí os concedo amorosamente á vosotros, á vuestros compañeros ausentes, á vuestras familias y á sus miembros, á vuestros estudios, á vuestras obras y también á vuestras recreaciones, sea prenda de ese triunfo. Que ella sea para todos, fuente de poderoso esfuerzo y de los más dulces consuelos."

(De *L'Univers*)

CARTA

AL SEÑOR CARDENAL RESPIGHI, VICARIO GENERAL DE ROMA,
SOBRE LA RESTAURACIÓN DE LA MÚSICA SAGRADA

Señor Cardenal:

El deseo de ver reflorcer en todas partes el decoro, la dignidad y santidad de las funciones litúrgicas Nos ha determinado á dar á conocer por medio de un especial documento Nuestro, cuál sea Nuestra voluntad respecto á la música sagrada, que tan plenamente conviene al servicio del culto. Abrigamos la confianza de que todos Nos secundarán en esta deseada restauración, no ya sólo con aquella sumisión ciega, laudable, sin duda, en sí misma, con que se aceptan por puro espíritu de obediencia los mandatos onerosos y contrarios al modo propio de pensar y sentir; mas también con esa prontitud de voluntad que nace de la íntima persuasión de que debe hacerse así por razones debidamente comprendidas, claras, evidentes, incontrastables.

En efecto, por poco que se reflexione sobre el fin santísimo por que el arte es admitido al servicio del culto y en la suma conveniencia de no ofrecer al Señor sino cosas buenas por sí mismas y en cuanto fuere posible excelentes, se reconocerá luégo que las prescripciones de la Iglesia en cuanto á la música sagrada no son más que la aplicación de aquellos dos principios fundamentales. Cuando el clero y los maestros de capilla se han penetrado de ellos, la buena música sagrada reflorrece espontáneamente, como se ha observado y de continuo se observa en gran número de lugares; pero cuando, al contrario, esos principios se echan en olvido, no bastan ruegos, ni amonestaciones, ni órdenes severas y reiteradas, ni amenaza de penas canónicas para lograr que se mude cosa alguna: tanto puede la pasión, ó, cuando no, una vergonzosa é inexcusable ignorancia,

para hallar modo de eludir la voluntad de la Iglesia y de continuar por años y años en el mismo reprobable estado de cosas.

De modo particular Nos prometemos tal prontitud de voluntad de parte del clero y de los fieles de esta Nuestra amada ciudad de Roma, centro del cristianismo y Sede de la suprema Autoridad de la Iglesia. Parece, en verdad, que nadie debería sentir mejor el influjo de Nuestra palabra que aquellos que directamente la escuchan de Nuestra boca, y que el ejemplo de amorosa y filial sumisión á Nuestras paternales invitaciones por ningún otro debería ser dado con mayor solicitud que por la primera y más noble porción de la grey de Cristo, que es la Iglesia de Roma, especialmente encomendada á nuestro cuidado pastoral de Obispo. Añádase que tal ejemplo se da á la faz de todo el mundo. De todas partes vienen aquí continuamente obispos y fieles á reverenciar al Vicario de Cristo y á retemplar el espíritu, visitando nuestras venerandas basílicas y las tumbas de los mártires y asistiendo con redoblado fervor á las solemnidades que con toda pompa y esplendor se celebran aquí en todo tiempo del año. *Optamus, ne moribus nostris offensi recedant*, decía en su tiempo Benedicto XIV, Nuestro Predecesor, en su Carta encíclica *Annus qui*, hablando precisamente de la música sagrada: *deseamos que no vuelvan á su patria escandalizados de nuestras costumbres*. Y tratando un poco más adelante de los instrumentos entonces en boga, decía el mismo Pontífice: *Qué concepto se formará de nosotros el que, viniendo de países donde los instrumentos no se usan en la iglesia, los oye en las nuestras ni más ni menos que como se suele hacer en los teatros y en otros lugares profanos? Vendrán, si, de lugares y países en cuyas iglesias se canta y se toca como se hace ahora en las nuestras. Pero si son hombres de buen juicio lamentarán no hallar en nuestra música aquel remedio al mal de sus iglesias que habían venido á buscar aquí*. En

otros tiempos, en la música que solía ejecutarse en la iglesia, acaso se notaba mucho menos su oposición á las leyes y las prescripciones eclesiásticas, y tal vez el escándalo era más restringido, precisamente porque el mal estaba más difundido y generalizado. Pero hoy, después que tanto empeño se ha puesto por hombres egregios en demostrar las razones de la liturgia y las del arte á servicio del culto, cuando en tantas iglesias del mundo se han alcanzado en la restauración de la música sagrada tan consoladores y no pocas veces tan espléndidos resultados, á pesar de las gravísimas dificultades que se oponían y que fueron felizmente superadas, cuando, en fin, la necesidad de un completo cambio de cosas ha penetrado universalmente en los ánimos; todo abuso en esta parte viene á ser intolerable y debe removerse.

Por tanto, Vos, Señor Cardenal, en vuestro alto oficio de Vicario Nuestro en Roma para las cosas espirituales, os aplicaréis, de ello estamos ciertos, con la suavidad que os es propia, pero con no menor firmeza, á hacer que la música que se ejecute en las iglesias y capillas, tanto del clero secular como regular de esta ciudad, corresponda plenamente á Nuestras Instrucciones. Mucho habrá que suprimir ó corregir en los cantos de las misas, de las letanías lauretanas, del himno eucarístico; pero lo que necesita de una total renovación es el canto de las Vísperas en las fiestas que se celebran en las varias iglesias y basílicas. Las prescripciones litúrgicas del *Ceremoniale Episcoporum* y las bellas tradiciones de la clásica Escuela romana no se encuentran ya allí. A la devota salmodia del clero, en que tomaba parte el pueblo mismo, se han sustituido interminables composiciones musicales sobre la letra de los salmos, compuestas todas á estilo de las antiguas óperas teatrales, y las más veces de tan mezquino valor artístico que de ningún modo se tolerarían ni en los conciertos profanos de menor cuenta. Por cierto, la devoción y la piedad cristianas no se pro-

mueven con ellas; se alimenta la curiosidad de algunos menos inteligentes, pero los más reciben de ahí disgusto y escándalo y se maravillan de que abuso tan grande perdure aún. Nós queremos, pues, que él se suprima enteramente, y que la solemnidad de las Vísperas se celebre por dondequiera conforme á las normas litúrgicas indicadas por Nós. Precederán en el ejemplo las basílicas patriarcales, por el cuidado solícito é ilustrado celo de los Señores Cardenales encargados de las mismas, y competirán con ellas ante todo las basílicas menores, las iglesias colegiadas y parroquiales, como también las iglesias y capillas de las Ordenes religiosas. Y Vos, Señor Cardenal, no uséis de indulgencia, no concedáis dilaciones. Con aplazar, la dificultad no disminuye, antes aumenta, y pues es preciso dar el golpe, dése inmediata, resueltamente. Tengan todos confianza en Nós y en Nuestra palabra, con la cual va unida la gracia y la bendición del cielo. A los principios la novedad producirá en algunos cierto asombro; se hallará quizás algo falto de preparación alguno de los maestros de capilla y de los directores del coro; pero poco á poco la cosa cobrará fuerza por sí misma, y en la perfecta correspondencia de la música con las normas litúrgicas y con la naturaleza de la salmodia descubrirán todos una belleza y una bondad acaso nunca antes advertidas. Cierto que así la solemnidad de las Vísperas se acortará notablemente. Pero si los rectores de las iglesias quieren en alguna circunstancia prolongar un poco las funciones á fin de recrear al pueblo, que tan laudablemente suele concurrir á las horas respectivas á la iglesia en que se celebra la fiesta, nada impide, y antes ganarán mucho con ello la piedad y la edificación de los fieles que á las Vísperas suceda un sermón apropiado y se cierre después con una solemne bendición del Santísimo Sacramento.

Deseamos, en fin, que la música sagrada se cultive con especial cuidado y en la debida forma en todos los

seminarios y colegios eclesiásticos de Roma, donde tan numerosa y escogida porción de jóvenes clérigos de todas partes del mundo vienen educándose en las ciencias sagradas y en el verdadero espíritu eclesiástico. Sabemos, y esto Nos es de mucho aliento, que en tales institutos la música sagrada florece de manera que ellos pueden servir de modelo á otros. Pero algunos seminarios y algunos colegios, sea por incuria, sea por la escasa capacidad y poco buen gusto de las personas á quienes están confiadas la instrucción del canto y la dirección de la música sagrada, dejan mucho que desear. Vos, Señor Cardenal, proveeréis á esto con igual solicitud, insistiendo sobre todo en que el canto gregoriano, según las prescripciones del Concilio Tridentino y de otros innumerables Concilios provinciales y diocesanos de todas partes del mundo, sea estudiado con particular diligencia y habitualmente preferido en las funciones públicas y privadas del instituto. A decir verdad, en otros tiempos el canto gregoriano apenas era conocido de los más, sino por libros incorrectos, alterados y trunco. Pero el esfuerzo cuidadoso y perseverante empleado en esto por hombres insignes y muy beneméritos del arte sagrado, ha hecho cambiar el aspecto de las cosas. El canto gregoriano, restituído por modo tan satisfactorio á su primitiva pureza, como nos fue transmitido por los padres y se halla en los códices de las varias Iglesias, se presenta dulce, suave, facilísimo de aprender, y de tan nueva é inesperada belleza, que dondequiera que fue introducido no tardó en producir verdadero entusiasmo en los jóvenes cantores. Y cuando en el cumplimiento del deber entra el deleite, todo se hace con mayor alegría y con más duradero fruto. Queremos, pues, que en todos los colegios y seminarios de esta ínclita Ciudad se introduzca de nuevo el antiquísimo canto romano, que resonaba en nuestras iglesias y basílicas y formó las delicias de las pasadas generaciones en los mejores

tiempos de la piedad cristiana. Y como en otra edad, aquel canto se había esparcido de la Iglesia de Roma á las otras Iglesias de Occidente, así queremos que los jóvenes clérigos, instruidos bajo Vuestros ojos, lo lleven y difundan de nuevo en sus diócesis cuando vuelvan á ellas sacerdotes, á trabajar por la gloria de Dios. Se regocija Nuestro ánimo al dar estas disposiciones á tiempo que Nos preparamos para celebrar el XIII centenario de la muerte del glorioso é incomparable Pontífice San Gregorio Magno, á quien una tradición eclesiástica de muchos siglos ha atribuído la composición de estas santas melodías y de quien ellas han derivado su nombre. Ejercítense diligentemente en estudiarlas Nuestros carísimos jóvenes; que Nos será grato oírlos, si, como se Nos ha dicho, ellos han de reunirse en las próximas fiestas centenarias ante la tumba del Santo Pontífice en la Basílica Vaticana, á fin de ejecutar las melodías gregorianas durante las sagradas funciones, que en tan fausta ocasión será celebrada por Nós, si Dios fuere servido.

Entretanto, como prenda de Nuestra particular benevolencia recibid, Señor Cardenal, la Apostólica Bendición, que de lo íntimo del corazón os impartimos á Vos, al Clero y á todo Nuestro amadísimo pueblo.

Del Vaticano en la fiesta de la Inmaculada de 1903

Pío PP. X

MOTU PROPRIO

SOBRE LA MÚSICA CLÁSICA

Pío PP. X

Entre los cuidados del oficio pastoral, no sólo de esta Suprema Cátedra, que por inescrutable disposición de la Providencia ocupamos aunque indignos, sino de toda Iglesia particular, sin duda es principal, el de mantener y promover el decoro de la Casa de Dios, donde se celebran

los augustos misterios de la religión y donde el pueblo cristiano se reúne para recibir la gracia de los Sacramentos, asistir al santo Sacrificio del Altar, adorar el augustísimo Sacramento del Cuerpo del Señor y unirse á la oración común de la Iglesia en los públicos y solemnes oficios litúrgicos. Nada, pues, ha de ocurrir en el templo que turbe ó siquiera disminuya la piedad y devoción de los fieles, nada que dé justo motivo de desagrado ó de escándalo, nada, sobre todo, que directamente ofenda el decoro y la santidad de las sagradas funciones y sea por eso indigno de la Casa de Oración y de la majestad de Dios. No tratamos parte por parte de los abusos que en esta materia pueden ocurrir. Nuestra atención se dirige hoy á uno de los más comunes, de los más difíciles de destruir y que es deplorable hallar tal vez aun allí donde todo lo demás es digno del mayor encomio por la hermosura y suntuosidad del templo, por el esplendor y esmerado orden de las ceremonias, por el concurso del clero, por la gravedad y la piedad de los ministros que celebran. Tal es el abuso en materia de canto y de música sagrada. Y á la verdad, sea por la naturaleza de este arte, de suyo variable y fluctuante, sea por la sucesiva alteración del gusto y de las costumbres, andando los tiempos, sea por el funesto influjo que sobre el arte sagrado ejerce el arte profano y teatral, sea por el placer que directamente produce la música y que no siempre es fácil contener dentro de los justos límites, sea, en fin, por las muchas preocupaciones que en tal materia se insinúan de ligero y se mantienen después con tenacidad aun entre personas autorizadas y piadosas, hay una continua tendencia á desviarse de la recta norma, establecida por el fin con que el arte es admitido al servicio del culto, y señalada con harta claridad en los cánones eclesiásticos, en las ordenaciones de los Concilios generales y provinciales, en las repetidas prescripciones de las Sagradas Congregaciones romanas y de los Sumos Pontífices Nuestros Predecesores.

Con verdadera satisfacción Nos es grato reconocer el mucho bien que en este particular se ha hecho en los últimos decenios aun en esta Nuestra alma Ciudad de Roma y en numerosas iglesias de Nuestra patria; pero de modo especial en algunas naciones donde hombres egregios y celosos del culto de Dios, con la aprobación de esta Santa Sede y bajo la dirección de los Obispos, se unieron en florecientes Sociedades y restablecieron en plenísimo honor la música sagrada casi en todas sus iglesias y capillas. Falta todavía no poco para que este bien sea común á todos, y si consultamos Nuestra personal experiencia y tomamos en consideración las muchísimas lamentaciones que Nos llegaron en el breve tiempo trascurrido desde que plugo al Señor elevar Nuestra humilde Persona al ápice del Pontificado romano, sin lugar á más dilación creemos Nuestro deber primero alzar ya la voz para reprobar y condenar todo aquello que en las funciones del culto y en las ceremonias eclesiásticas es notorio que se aparta de la recta norma indicada. Siendo en efecto Nuestro vivísimo deseo que el verdadero espíritu cristiano reflorézca por todas maneras y se mantenga en los fieles todos, es necesario proveer ante todo á la santidad y dignidad del templo, donde los fieles se juntan precisamente para beber tal espíritu en su primera é indispensable fuente, que es la participación activa de los sacrosantos misterios y en la oración pública y solemne de la Iglesia. Y es vano esperar que con tal fin descienda sobre nosotros copiosa la bendición del cielo, cuando nuestro obsequio al Altísimo, antes que ascender en olor de suavidad, pone más bien en las manos del Señor los azotes con que otra vez el Divino Redentor arrojó del templo á los indignos profanadores.

Por tanto, á fin de que nadie pueda de aquí en adelante aducir como excusa el no conocer claramente su deber, y para eliminar toda incertidumbre en la interpre-

tación de algunas cosas ya mandadas, hemos estimado conveniente indicar con brevedad aquellos principios que regulan la música sagrada en las funciones del culto y recoger en un cuadro general las principales prescripciones de la Iglesia contra los abusos más comunes en tal materia. Y por eso, de propio movimiento y ciencia cierta, publicamos Nuestra presente *Instrucción*, á la cual, como á *código jurídico de la música sagrada*, queremos con la plenitud de Nuestra Autoridad Apostólica que sea dada fuerza de ley, imponiendo á todos, con Nuestro presente Decreto, su más escrupulosa observancia.

INSTRUCCIONES SOBRE LA MUSICA SAGRADA

I

PRINCIPIOS GENERALES

1. La música sagrada, como parte integrante de la solemne liturgia, participa de su fin general, que es la gloria de Dios y la santificación y edificación de los fieles. Ella concurre á aumentar el decoro y esplendor de las ceremonias eclesiásticas, y así como su oficio principal es revestir con bien proporcionada melodía el texto litúrgico propuesto á la inteligencia de los fieles; así su fin propio es prestar mayor eficacia al texto mismo, para que por ese medio los fieles sean más fácilmente excitados á la devoción y se dispongan mejor á recoger en sí los frutos de la gracia que son propios de la celebración de los sacrosantos misterios.

2. La música sagrada debe, por consiguiente, poseer en el más alto grado las cualidades propias de la liturgia, y precisamente la *santidad* y la *bondad de las formas*, de donde surge espontáneo su otro carácter, que es la *universalidad*.

Debe ser *santa*, y, así, excluir toda profanidad, no sólo de sí misma sino también del modo en que es ejecutada por parte de los ejecutores.

Debe ser *verdadero arte*, por no ser posible que de otra manera logre en el ánimo de quien la escuche aquella eficacia que la Iglesia se propone obtener cuando acoge en su liturgia el arte de los sonidos.

Pero deberá al propio tiempo ser *universal* en el sentido de que, aun concediéndose á cada nación el admitir en las composiciones eclesiásticas aquellas particulares formas que constituyen en cierto modo el carácter específico de la música que les es propia, esas formas deben, sin embargo, subordinarse de tal modo á los caracteres generales de la música sagrada, que ninguna persona de otra nación pueda al oírlas experimentar desagradable impresión.

II

GÉNEROS DE MÚSICA SAGRADA

3. Hállanse en grado sumo estas cualidades en el canto gregoriano, que es, por lo mismo, el canto propio de la Iglesia Romana, el único canto que ella ha heredado de los antiguos padres, el que ha conservado celosamente á través de los siglos en sus códigos litúrgicos, el que como suyo propone directamente á los fieles, el que prescribe exclusivamente en algunas partes de la liturgia y el que los estudios más recientes han restituido con tanto acierto á su integridad y pureza.

Por tales motivos el canto gregoriano fue siempre considerado como el supremo modelo de la música sagrada; por donde puede establecerse con toda razón la siguiente ley general: *tanto más sagrada y litúrgica es una composición para la Iglesia, cuanto más se acerca en el movimiento, en la inspiración y en el sabor á la melodía gregoriana; y tanto es menos digna del templo cuanto más se aparta de aquel modelo supremo.*

El antiguo y tradicional canto gregoriano deberá, pues, restaurarse ampliamente en las funciones del culto,

teniéndose por todos como cosa cierta que una función eclesiástica nada pierde de su solemnidad aunque no esté acompañada de otra música que de sólo ésta.

Procúrese, sobre todo, devolver el canto gregoriano al uso del pueblo, á fin de que los fieles tomen de nuevo parte más activa en los oficios eclesiásticos, como solían en lo antiguo.

4. Las susodichas cualidades brillan en excelente grado en la polifonía clásica, especialmente en la Escuela Romana, que en el siglo XVI alcanzó su más alto punto de perfección por obra de Pedro Luis de Palestrina y continuó produciendo luego composiciones de exquisito mérito musical y litúrgico. La polifonía clásica se acerca mucho al supremo modelo de toda música sagrada, que es el canto gregoriano, y por eso mereció ser recibida junto con él en las funciones más solemnes de la Iglesia, cuales son las de la Capilla Pontificia. Pues ella también deberá ser restablecida en las funciones eclesiásticas, especialmente en las más insignes basílicas, en las iglesias catedrales, en las de los seminarios y demás institutos eclesiásticos, donde los medios necesarios no suelen faltar.

5. La Iglesia ha reconocido siempre y favorecido el progreso de las artes, admitiendo al servicio del culto cuanto el genio ha sabido hallar de bueno y de bello en el curso de los siglos, salvo siempre las leyes litúrgicas. Por consiguiente, la música más moderna es también admitida en la Iglesia, ya que aun ella ofrece composiciones de tal bondad, seriedad y gravedad, que de ningún modo son indignas de las funciones litúrgicas.

Con todo eso, como la música moderna ha servido principalmente á usos profanos, ha de atenderse con gran cuidado á que las composiciones musicales de estilo moderno que se admitan en la Iglesia no contengan nada de profano, ni lleven reminiscencias de motivos usados en el teatro, ni estén compuestas, siquiera sea en sus formas externas, sobre el movimiento de los trozos profanos.

6. Entre los diversos géneros de la música moderna el que parece menos apto para acompañar las funciones del culto es el estilo teatral, que durante el pasado siglo estuvo en gran boga, sobre todo en Italia. Por su naturaleza presenta él la mayor oposición con el canto gregoriano y con la polifonía clásica, y por ende con la más importante ley de toda buena música sagrada. Además, la íntima estructura, el ritmo y el llamado *convencionalismo* de tal estilo no se ajustan sino malamente á las exigencias de la verdadera música litúrgica.

III

TEXTO LITÚRGICO

7. La lengua propia de la Iglesia Romana es la latina. De ahí la prohibición de cantar en las solemnes funciones litúrgicas cosa alguna en lengua vulgar; mucho más todavía de cantar en vulgar las partes variables ó comunes de la misa y del oficio.

8. Estando determinados para toda función litúrgica los textos que pueden proponerse en música y el modo en que ello ha de hacerse no es lícito ni confundir este orden, ni cambiar los textos prescritos por otros de propia elección, ni omitirlos en todo ni en parte, si las rúbricas litúrgicas no consienten suplir con el órgano algunos versículos del texto mientras éstos son simplemente recitados en el coro. Sólo es permitido, según la costumbre de la Iglesia Romana, cantar un motete al Santísimo Sacramento después del *Benedictus* de la misa solemne. Se permite asimismo que, una vez cantado el prescrito ofertorio de la misa, se ejecute en el tiempo restante un breve motete sobre la letra aprobada por la Iglesia.

9. El texto litúrgico se ha de cantar como está en los libros, sin alteración ó posposición de palabras, sin repeticiones indebidas, sin destrozar las sílabas, y siempre de manera inteligible para los fieles que escuchan.

IV

FORMA EXTERNA DE LAS SAGRADAS COMPOSICIONES

10. Cada una de las partes de la misa y de los oficios debe conservar aun musicalmente aquel concepto y aquella forma que la tradición eclesiástica les ha dado y que se halla muy bien interpretada en el canto gregoriano. Diverso es, pues, el modo de componer un *introito* del de un *gradual*, de una *antifona*, de un *salmo*, de un *himno*, de un *Gloria in excelsis*, etc.

11. Obsérvense en particular las reglas siguientes:

a). El *Kyrie*, *Gloria*, *Credo*, etc. de la misa deben mantener la unidad de composición propia de su texto. No es, pues, lícito componerlos á trozos separados de manera que cada uno de tales trozos forme una composición musical completa y tal que pueda desatarse del resto ó sustituirse con otra.

b). En los oficios de las *Visperas* debe seguirse ordinariamente la norma del *Ceremoniale Episcoporum*, que prescribe el canto gregoriano para la salmodia y permite la música figurada para los versículos del *Gloria Patri* y para el himno.

Será, sin embargo, lícito en las solemnidades mayores alternar el canto gregoriano del coro con los llamados *falsos-bordones* ó con versos por tal estilo convenientemente compuestos.

Aun se podrá conceder alguna vez que los diversos salmos se propongan por entero en música, con tal que en tales composiciones se conserve la forma propia de la salmodia, es decir, que los cantores parezcan salmodiar entre sí, ya con nuevos motivos, ya con los tomados del canto gregoriano ó imitados á tenor de éste.

Quedan, por tanto, para siempre excluidos y prohibidos los salmos llamados *de concierto*.

c). En los himnos de la Iglesia consérvese la forma tradicional del himno. Así, no es lícito componer por ejemplo el *Tantum ergo* de modo que la primera estrofa presente una romanza, una cavatina, un adagio, y el *Genitori* un allegro.

d). Las antifonas de las *Visperas* deben proponerse de ordinario con la melodía gregoriana que les es propia. Por eso, si en algún caso particular se cantaren en música, no han de tener nunca ni la forma de una melodía de concierto ni la amplitud de un motete ó de una cantata.

V

CANTORES

12. Fuera de las melodías propias del celebrante en el altar y de los ministros, las cuales deben ser siempre en sólo canto gregoriano sin acompañamiento alguno de órgano, todo lo demás del canto litúrgico es propio del coro de los levitas, y por eso los cantores de iglesia, aunque sean seculares, hacen propiamente las veces del coro eclesiástico. Por consiguiente la música de que hagan uso debe, al menos en su mayor parte, conservar el carácter de música de coro.

Con lo cual no se entiende excluida del todo la voz sola. Pero ésta no debe predominar jamás en la función hasta el punto de que la mayor parte del texto litúrgico sea ejecutada de tal modo; más bien ha de tener el carácter de simple signo ó anuncio melódico y estar ligada al resto de la composición á manera de coro.

13. Siguese del mismo principio que los cantores tienen en la iglesia verdadero oficio litúrgico, y que por tanto las mujeres, incapaces como son de tal oficio, no pueden ser admitidas á formar parte del coro ó de la capilla musical. Si pues se quieren emplear las voces agudas de los sopranos y contraltos, éstas deberán ser sostenidas por niños, según el uso antiquísimo de la Iglesia.

14. Por último, no se admita á formar parte del coro sino á hombres de conocida piedad y probidad de vida, que con su modesto y devoto continente durante las funciones litúrgicas se muestren dignos del santo oficio que ejercen. Será también conveniente que los cantores, mientras cantan en la iglesia, vistan el hábito eclesiástico y la sobrepelliz, y si se hallan en sitios demasiado expuestos á los ojos del público, guárdeseles por medio de rejas.

VI

ÓRGANO É INSTRUMENTOS

15. Bien que la música propia de la Iglesia sea la puramente vocal, se permite también la música con acompañamiento de órgano. En algún caso particular, dentro de los debidos términos y con los miramientos que convienen, podrán admitirse aun otros instrumentos, pero nunca sin licencia especial del Ordinario, conforme á las prescripciones del *Ceremoniale Episcoporum*.

16. Así como el canto ha de llevar siempre la primacía, así el órgano y los demás instrumentos deben simplemente sostenerlo, pero jamás oprimirlo.

17. No se permite anteponer al canto largos preludios, ni interrumpirlo con trozos de intermedio.

18. El sonido del órgano en los acompañamientos del canto, en los preludios, interludios y demás pasos semejantes, no sólo ha de ser conducido en conformidad con la naturaleza propia de este instrumento, sino que debe participar de todas las cualidades de la verdadera música sagrada que antes se enumeraron.

19. Prohibese el uso del piano en la iglesia, como también el de los instrumentos fragorosos ó ligeros, cuales son el tambor, el bombo, los platillos, las campanillas y otros semejantes.

20. Prohibese rigorosamente á las llamadas bandas de música tocar en la iglesia; y sólo en algún caso espe-

cial, con el consentimiento del Ordinario, se permitirá un conjunto selecto y limitado, juicioso y proporcionado al medio aéreo, de instrumentos de viento, con tal que la composición y el acompañamiento que se ejecuten estén escritos en estilo grave, apropiado y en todo semejante al que es propio del órgano.

21. En las procesiones por fuera de la iglesia puede permitir el Ordinario las bandas musicales, siempre que no ejecuten de ningún modo trozos profanos. Sería deseable en tales ocasiones que el concierto musical se restringiese á acompañar algún cántico espiritual en latín ó en lengua vulgar, propuesto por los cantores ó por las pías congregaciones que tomen parte en la procesión.

VII

AMPLITUD DE LA MÚSICA LITÚRGICA

22. No es lícito hacer esperar al sacerdote en el altar, por razón del canto ó de la música, más de lo que comporta la ceremonia litúrgica. Según las prescripciones eclesiásticas, el *Sanctus* de la misa debe estar terminado antes de la elevación, y por eso el celebrante á su vez ha de atender en este punto á los cantores. El *Gloria* y el *Credo*, según la tradición gregoriana, deben ser relativamente breves.

23. En general, es de condenarse como abuso gravísimo el que, en las funciones eclesiásticas, la liturgia aparezca como secundaria, como al servicio de la música, siendo así que ésta es simplemente parte de la liturgia y su humilde sierva.

VIII

MEDIOS PRINCIPALES

24. Para la puntual ejecución de cuanto aquí se ha establecido, los Obispos, si ya no lo han hecho, instituyan en sus diócesis una comisión especial de personas verda-

deramente competentes en materia de música sagrada, á la cual se confíe, en la manera que juzgare más oportuna, el encargo de velar sobre la música que se vaya ejecutando en sus iglesias. Ni cuiden sólo de que la música sea por sí buena, sino también de que corresponda á las fuerzas de los cantores y esté siempre bien ejecutada.

25. En los seminarios de clérigos y en los institutos eclesiásticos, cultívese por todos con diligencia y amor, y según las prescripciones tridentinas, el ya alabado canto gregoriano tradicional, y los superiores sean en esta parte largos en estímulos y encomios para con sus jóvenes súbditos. De la propia manera, donde haya proporción, promuévase entre los clérigos la fundación de una *Schola Cantorum* para la ejecución de la sagrada polifonía y de la buena música litúrgica.

26. En las lecciones ordinarias de liturgia, de moral, de derecho canónico que se dan á los estudiantes de teología no se descuide tocar aquellos puntos que más particularmente miran á los principios y leyes de la música sagrada, y trátase de completar esa doctrina con alguna particular instrucción acerca de la estética del arte sagrado, á fin de que los clérigos no salgan del seminario ayunos de todas estas nociones, de verdad necesarias para la plena cultura eclesiástica.

27. Téngase cuidado de restablecer, al menos en las iglesias principales, las antiguas *Scholæ Cantorum*, como se ha practicado ya con excelente fruto en buen número de lugares. No es difícil para el clero celoso fundar tales *Scholæ* hasta en las iglesias menores y del campo; antes le da ello muy buena ocasión para reunir en torno suyo á los niños y á los adultos, con gran provecho de ellos y edificación del pueblo.

28. Procúrese sostener y adelantar de la mejor manera posible las Escuelas superiores de música sagrada donde ya existen, y concurrir á fundarlas donde no se poseen

todavía. Es de suma importancia que la Iglesia misma provea á la instrucción de sus maestros, organistas y cantores, según los verdaderos principios del arte sagrado.

IX

CONCLUSIÓN

29. Por último, se recomienda á los maestros de capilla, á los cantores, á las personas del clero, á los superiores de los seminarios, de los institutos eclesiásticos y de las comunidades religiosas, á los párrocos y rectores de iglesias, á los canónigos de las colegiatas y de las catedrales, y sobre todo á los Ordinarios diocesanos, que favorezcan con todo celo estas sabias reformas, deseadas de mucho tiempo atrás y por todos unánimemente invocadas, á fin de que no caiga en desprecio la autoridad misma de la Iglesia, que repetidas veces las propuso y ahora las inculca de nuevo.

Dado en Nuestro Palacio Apostólico en el Vaticano, el día de la virgen y mártir Santa Cecilia, 22 de Noviembre de 1903, año primero de Nuestro Pontificado.

Pío PP. X

REGLA GENERAL

DE LA UNIÓN APOSTÓLICA DE SACERDOTES SECULARES

(Continuación)

Por esto Nuestros Predecesores han recomendado este Instinto tan útil, haciendo de él los mayores elogios. Nós mismos nos gozamos al recomendarlo, sobre todo, en estos tiempos difíciles que precisamente exigen tan oportuno socorro. *Aun más, exhortamos á todos los sacerdotes del Clero secular á*

que se enrolen en esta asociación tan saludable, seguros de que obtendrán más eficazmente su propio bien y el de la Religión. Muévalos á ello el designio manifiesto de la Providencia, que ha suscitado de nuevo esta Sociedad para socorrer á la Iglesia en sus trabajos.

Que se animen á ello por las bendiciones celestiales que á esta obra, á pesar de gravísimas dificultades, han dado desarrollo tan rápido como maravilloso.

Que se estimulen por las recomendaciones ardientes de los Obispos, por las constantes alabanzas de esta Sede Apostólica y por los felices resultados ya obtenidos, los cuales se multiplicarán más y más, como lo garantiza seguramente la propagación misma de la Sociedad.

Nós presagiamos los más abundantes frutos para la santificación del Clero y para la gloria de nuestra santísima religión. Y como anuncio de los favores celestiales, y en prenda de nuestra paternal benevolencia, concedemos afectuosamente Nuestra Bendición Apostólica, á Ti, querido Hijo, á toda la Asociación que diriges, y á todos los que se inscriban en el número de sus miembros.

Dado en Roma, cerca de San Pedro, á 31 de Mayo de 1886, tercero de Nuestro Pontificado.

14. Los documentos episcopales que favorecen la UNIÓN, consisten:

1.º En un *postulatum* firmado por gran número de Padres del Concilio Vaticano, con este título: "*De vita communi in clero seculari fovenda.*"

2.º En las aprobaciones de los Eminentísimos Cardenales Simor, Arzobispo de Gran, primado de Hungría, Dechamps, Arzobispo de Malinas, Agostini, patriarca de Venecia, Pie, Obispo de Poitiers, de S. B. Gregorio Jusseff, Patriarca grecomelquita de Antioquía, Alejandría y Jerusalén, y de los Reverendísimos Arzobispos y Obispos de Ancira (Monseñor Cattani, antiguo Nuncio en Bruselas), de Reims, de Rennes, de Oregón (Estados Unidos), de Orleans, de Verdún, de St. Flour, de Langres, de Perigueux, de Rodez, de St. Brieuc, de Carcasonne, de Troyes, de Versailles, de Viviers, de Méaux, de St.

Claude, de la Rochelle, de Lausana, de Tréviso, de Vicenza, de Aosta, de Savona, de Mariana (Brasil), de San Juan de Acre, de Anthédon (Monseñor Gay), de los Sres. Puginier y Petitjean, Vicarios apostólicos.

3.º En numerosas cartas episcopales dirigidas al autor del folleto: *La vida común y las asociaciones sacerdotales*. (Véase esta obra, 2.ª edición).

CAPITULO V

DIVISIONES DE LA REGLA DE LA UNIÓN APOSTÓLICA

15. El alma de la UNIÓN APOSTÓLICA es la regla. Esta Regla está dividida en tres capítulos.

El primer capítulo trata de la devoción sacerdotal al Sagrado Corazón de Jesús, devoción especial de los miembros de la UNIÓN.

El segundo capítulo traza á grandes rasgos el reglamento de vida de un sacerdote secular.

El tercer capítulo expone la manera de gobernar las asociaciones de la UNIÓN, y la naturaleza del lazo de caridad establecido entre todas ellas.

16. La Regla de la UNIÓN es muy lata, á fin de dejar á las diversas asociaciones la libertad de agregar á ella las constituciones particulares que sean conformes á las aspiraciones de sus miembros y á los ministerios que les sean propios.

17. Adoptando la Regla de la UNIÓN, las asociaciones diocesanas pueden conservar el nombre que posean de antemano ó elegir el que mejor les convenga. Los miembros de las asociaciones que han elegido de esta manera un nombre y aquellos que no desearan tener nombre particular pueden tomar indistintamente el título de miembros de la UNIÓN APOSTÓLICA.

SEGUNDA PARTE

La Regla.

I. Espíritu de la UNIÓN APOSTÓLICA—II. Reglamento de vida—III. Gobierno de la UNIÓN.

CAPITULO I

ESPÍRITU DE LA UNIÓN APOSTÓLICA

I. Devoción principal de los miembros de la UNIÓN APOSTÓLICA—II. Del conocimiento de Jesucristo—III. Del amor á Jesucristo—IV. De la imitación de Jesucristo.

ARTICULO 1.º

De la elección de la devoción principal de los miembros de la Unión Apostólica.

18. Ha sido elegida como especial de la UNIÓN APOSTÓLICA la devoción sacerdotal al Sagrado Corazón de Jesús, porque todas las asociaciones que han adoptado la Regla de dicha UNIÓN han estado animadas del deseo, que sólo puede venir de Dios, de consagrarse y dedicarse al Corazón Sagrado de Jesús.

Por otra parte, la devoción al Sagrado Corazón es un recurso especialmente preparado para las necesidades excepcionales de estos últimos tiempos. A los sacerdotes, sobre todo, por el lugar que ocupan en la Iglesia, toca propagar esta devoción tan querida de Nuestro Señor Jesucristo, y en consecuencia, á ellos se aplican más especialmente las magníficas promesas hechas en favor de los que cumplen esta misión.

“Nuestro Señor, dice la Beata Margarita María, me ha descubierto tesoros de amor y de gracias para las personas que se consagren y sacrifiquen por dar y procurar á su Corazón todo el honor, el amor y la gloria que les sea posible; pero tesoros tan grandes que me es imposible manifestarlos.” (*Vida y escritos*, I. vol., pág. 290.)

“Mi divino Salvador me ha hecho saber que los que se ocupan en la salvación de las almas, tendrán el arte de tocar

los corazones más endurecidos y trabajarán con fruto maravilloso, si ellos mismos están penetrados de una tierna devoción á su divino Corazón.” (Ibid.)

“En este Sagrado Corazón encontrarán su refugio durante la vida y principalmente en la hora de la muerte. Ah! qué dulce debe ser morir después de haber tenido una devoción constante al Corazón de Aquél que nos ha de juzgar!” (Ibid. pág. 286).

El sacerdote encontrará en este Corazón adorable el modelo más perfecto de todas las virtudes sacerdotales.

En esa hoguera ardiente reanimará sin cesar el fuego de su celo y su dedicación á las almas. Todos los asociados sacarán para sí de esta fuente inagotable y siempre abierta, las gracias de la santificación y las bendiciones divinas que deben fecundar sus trabajos y su ministerio.

Por medio de esta devoción se unirán más estrechamente á Jesucristo, Sacerdote por excelencia, y copiarán con más perfección su imagen; por medio de ella todos los miembros de la UNIÓN APOSTÓLICA se ligarán también más íntimamente entre sí con los lazos de la caridad y del celo por su propia santificación y por la salvación de las almas.

20. La devoción sacerdotal al Sagrado Corazón de Jesús obligará á los miembros de la UNIÓN á dirigirlo todo á Jesús, Sumo Sacerdote; se dedicarán incesantemente á conocerle, amarle é imitarle. Tal es la razón por qué este capítulo de la Regla trata del conocimiento, del amor y de la imitación de Nuestro Señor Jesucristo.

ARTICULO 2.º

Del conocimiento de Jesucristo.

21. Dicho conocimiento se adquiere por medio del estudio: 1.º De la Sagrada Escritura; 2.º De los Santos Padres y de los Autores Ascéticos; 3.º De la Teología; 4.º De la Liturgia; 5.º De la Historia; 6.º De las Ciencias Humanas.

I

Jesús estudiado en las Sagradas Escrituras.

22. Los miembros de la UNIÓN considerarán al Corazón de Jesús como un foco de luz cerca del cual irán á iluminar sus inteligencias y á encender sus voluntades. A semejanza de San Pablo, harán consistir su gloria en no tener más ciencia que la de este Divino Salvador, seguros de que conociéndole bien conocerán todo lo demás.

23. Verán á Jesucristo en la Sagrada Escritura, la cual está llena de Él y sólo se comprende por Él.

24. En el Antiguo Testamento, los Libros Históricos les presentarán las figuras del Divino Salvador y de su Iglesia; los Salmos y los Libros Sapienciales les ofrecerán la tierna expresión de los sentimientos de su corazón; los Libros Proféticos les dibujarán un cuadro anticipado de su vida, de sus tormentos y de sus triunfos.

25. En el Nuevo Testamento, el santo Evangelio les mostrará el retrato del Maestro Divino trazado por el mismo Espíritu Santo. Deberán familiarizarse con todas las palabras del Divino Salvador.

26. En la escuela de San Pablo se esforzarán por penetrarse bien de la doctrina que forma el fondo de todos los escritos de este grande apóstol, la doctrina de la unión de los hombres con el Hombre-Dios.

II

Jesús estudiado en los Santos Padres y en los Autores Ascéticos.

27. Beberán el conocimiento de Jesús en los autores que más han profundizado las Sagradas Escrituras y se han aplicado á conocer mejor á Jesucristo. Tales son entre los Santos Padres, San Agustín, San Cirilo de Alejandría y San Bernardo, y entre los escritores ascéticos, San Francisco de Sales, M. Olier, Saint-Jure, Granada, Rodríguez, La Puente, etc.

III

Jesús estudiado en la Teología.

28. Estudiarán á Jesucristo en la *Teología Dogmática*, la cual se llena enteramente por su doble naturaleza y por el lazo que su Encarnación ha venido á establecer entre la creación y el Creador.

Le estudiarán en la *Teología Moral y Ascética* que no tiene otro objeto que hacer á todos los hombres semejantes al Hombre-Dios.

IV

Jesús estudiado en la Liturgia.

29. Se empeñarán en considerar á Jesucristo en la Santa Liturgia. La Iglesia, en cada uno de sus oficios, le tiene constantemente á la vista; nos hace estudiar, meditar sucesivamente todos sus misterios, y nos expone su doctrina. El culto, las ceremonias, todo publica á Jesucristo; las Horas del Oficio corresponden á las horas de su Pasión; cada una de las partes del Breviario tiene con Jesucristo alguna relación especial: los Salmos narran su historia, los himnos le celebran, los invitatorios nos llaman á Él, etc.

V

Jesús estudiado en la Historia.

30. Sabrán encontrarle aun en la *Historia profana*, cuyos acontecimientos son dirigidos por la Providencia á la glorificación de este divino Salvador y al establecimiento de su reino; pero mucho mejor lo buscarán en la *Historia de la Iglesia*, la cual continúa la vida mortal de Jesucristo; y reproduce todas sus faces, ya dolorosas ó ya gloriosas.

VI

Jesús en las ciencias humanas.

31. No se contentarán con considerar á este divino Salvador en Sí mismo; su fe se lo mostrará en la creación entera de la que es rey, y la cual tiene por misión simbolizar su luz, su amor y su poder; le considerarán como el centro de todas las cosas: el mismo estudio de las ciencias humanas los conducirá á este centro divino, porque sus inteligencias tenderán incesantemente á encaminar hacia esta unidad soberana la variedad de cosas que vean y aprendan.

(Continuará)

—<****>—
SUPLICA

Agotados los fondos con que se contaba para la construcción del Templo Votivo del S. Corazón de Jesús, se suplica á los sacerdotes y fieles católicos contribuyan con sus limosnas para aquella obra, en cuya conclusión deben interesarse todos los colombianos.

Ejercicios espirituales

Principiarán para los sacerdotes de la Arquidiócesis el 16 de Enero próximo venidero, y terminarán el 25 del mismo mes.

LA IGLESIA

ORGANO OFICIAL DE LA ARQUIDIOCESIS DE BOGOTÁ

Año I—Vol. I { Enero 1.º de 1906 } Número 5.º

MEMORIAL Y RESOLUCION

Bogotá, Diciembre 14 de 1905

Illmo. y Rvmo. Sr. Arzobispo Primado.

Los suscritos, Directores de *El Nuevo Tiempo Literario*, á S. S. Illma. respetuosamente manifestamos lo siguiente:

Quedamos impuestos del Decreto de S. S. Illma., de fecha 12 de los corrientes, por el cual prohíbe, bajo censuras eclesiásticas, la lectura del *Nuevo Tiempo Literario* por haber publicado en el número 1,161-27, Tomo III, una poesía del Sr. Julio Flórez, ofensiva á las buenas costumbres. Reconocemos y acatamos la autoridad espiritual de S. S. Illma. y al mismo tiempo la justicia de la censura ocasionada por la publicación de dicha poesía que salió á luz por un descuido ajeno á nuestra voluntad y explicado ya en el Diario *El Nuevo Tiempo*. Por tal motivo manifestamos á S. S. Illma. que en lo sucesivo serán revisados con gran cuidado los materiales del suplemento literario para que no aparezca nada que pueda ser censurable en el punto de vista moral. Y en virtud de esta franca declaración, pedimos á S. S. Illma., muy respetuosamente, tenga á bien suspender los efectos del referido Decreto. Esperamos también que nos autorice S. S. Illma. para publicar esta petición junto con la resolución que á ella recaiga.

Con toda consideración nos suscribimos de S. S. Illma., muy atentos servidores, Q. B. S. M.,

OCTAVIO TORRES PEÑA — ISMAEL ENRIQUE ARCINIEGAS.